



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**,
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

AJUSTE DE COTAS N° 23-0004 AC

Fecha de Radicación: 05/05/2023

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-05-0359-0008-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-20307
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Calle 57 #17-56/58
BARRIO: Ricaurte
PROPIETARIO(s): ALBA LUZ SUAREZ ROJAS
ÁREA DEL PREDIO: 112.00 m²
DESTINACIÓN: Vivienda, Comercio y/o Servicio
USO: M-1 Múltiple centralidad
TRATAMIENTO: TRA-1 Renovación Reactivación
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 340.16 m²

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se otorga favorablemente ajuste de cotas de áreas para el proyecto aprobado en el Visto Bueno de Propiedad Horizontal No.22-0131PH expedido el día 18 de Enero de 2023 por la Curaduría No.2 de Bucaramanga siendo Curador Urbano la Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gomez y Modificación de Licencia Vigente No.68001-1-20-0059 expedido el día 27 de Mayo de 2020 por la Curaduría No.1 de Bucaramanga siendo Curador Urbano la Arquitecta Lyda Ximena Rodriguez Acevedo, se realiza el ajuste de cotas sobre el area del lote de 112.50 m2 cambia a 112.00m2 dado por la multiplicación de linderos según escritura, para el predio No. 68001-01-05-0359-0008-000 según la escritura 894 de 2 de abril de 1993 de la notaria Segunda de Bucaramanga. Se realizan los ajustes en el cuadro de areas y linderos quedando el area del predio 112.00 m2, se corrige el area libre primer piso de 42.28 m2 se cambia a 41.78m2, se corrige el area libre del proyecto de 182,72m2 cambia a 182,22m2. Se mantienen las mismas áreas construidas por piso y un area total construida de 340,16m2. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectonicos.

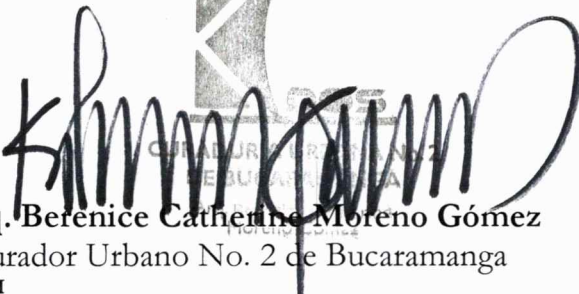
NOTAS TÉCNICAS:

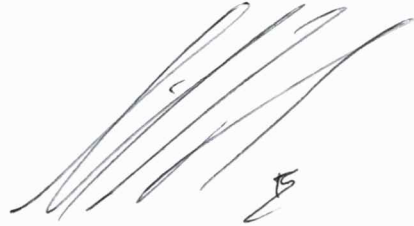
- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

ARQUITECTO: Edgar Andrés Amado Guevara **Matrícula** A30722012-1098653169

Se expide en Bucaramanga el 10 de mayo de 2023.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM


12/05/23